

**DECRETO 2684/1962, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Pérez del Arco y Rodríguez.**

En atención a las circunstancias que concurren en don José Pérez del Arco y Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

**DECRETO 2685/1962, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Rafael Ferrer y Sagreras.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Ferrer y Sagreras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

**DECRETO 2686/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto obras de adaptación y transformación de locales destinados a la creación de una Biblioteca Española en Tetuán.**

Sentida la necesidad de la creación de una biblioteca española en Tetuán para que sirva de complemento a la labor cultural realizada en la antigua capital del Protectorado español, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en disponer:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto, por contratación directa, obras de adaptación en la planta baja de una casa propiedad del Estado Español en Tetuán para la creación de la Biblioteca Española, por un importe de un millón noventa y tres mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, con cargo al crédito consignado en el capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración ciento cincuenta y una mil seiscientos doce del vigente presupuesto de gastos de la Sección doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

**DECRETO 2687/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto obras de terminación y construcción del Grupo escolar «España», en Casablanca.**

Paralizadas durante más de catorce años las obras de terminación del Grupo escolar «España», de Casablanca, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto, por contratación directa, obras de terminación y construcción del ala derecha del Grupo escolar «España», de Casablanca, por una cuantía de un millón cuatrocientas cincuenta mil quinientas cinco pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración ciento cincuenta y una mil seiscientos doce del vigente presupuesto de gastos de la Sección doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO 2688/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de la nueva Prisión Provincial de Gerona.**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de construcción de la nueva Prisión Provincial de Gerona, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente Legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previos los informes favorables emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción de la nueva Prisión Provincial de Gerona, por un importe total de doce millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y honorarios facultativos se abonará en dos anualidades, la primera, de ocho millones de pesetas, con cargo a la Sección decimotercera, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, Servicio ciento ochenta y tres, numeración económica seiscientos once, del presupuesto vigente, y la segunda, de cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo al mismo capítulo del presupuesto del año de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director general de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 2689/1962, de 12 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don José María Martínez Sánchez-Arjona, Ministro de la Vivienda.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Martínez Sánchez-Arjona, Ministro de la Vivienda,